



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ORDEN DE COMPRA NRO. 151467 - 2025.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
CONTRATO NRO.	Orden de compra N.º 151467
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/09/25
OBJETO	“Adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel para atender la necesidad de transporte y carga correspondiente al Centro”.
CONTRATISTA	Automotores Comagro S.A.S
CC o NIT	830006901
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, teniendo en cuenta la cláusula 32 del Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020
FECHA DE INICIO	19/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	120 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.108.453,00)
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025.
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.108.453,00)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de compraventa tal como se encuentra estipulado en el acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020, conforme la cláusula No. 10 – Facturación y Pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/09/2025 hasta el 21/10/2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A	
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101479808	
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN	15 de septiembre de 2025	
FECHA APROBACIÓN	19 de septiembre de 2025	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	8/09/25	30/06/26	\$ 17.910.845,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	31/12/25	31/12/27	\$ 17.910.845,30
Calidad del servicio	31/12/25	31/12/27	\$ 8.955.422,65

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	El contratista presento la póliza de cumplimiento a favor de la entidad estatales expedida el 15 de septiembre de 2025 por Seguros del Estado S.A y aprobada por la entidad estatal el día 19 de Septiembre del 2025.	Orden de compra No. 151467, la cual fue adquirida por medio de la tienda virtual del estado colombiano Colombia compra eficiente de la plataforma del secop II. Facturas electrónicas N° FVNF68, FAN38996, FAN38999 . Anexas en el archivo GF Y FV.
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	El contratista realizo la respectiva entrega del vehículo con placa No. NPK 719 con la tarjeta de propiedades y la documentación al día del vehículo FORD RANGER, NPK719, con No. Seguro. 15651502999320.	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68.
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido	El contratista cumplió con la entrega requerida por la entidad estatal dentro de los términos establecidos	Una vez se cumplieron los requisitos de legalización de la orden de compra el contratista procedió a la respectiva entrega con lo requerido de acuerdo con lo relacionado en las Facturas electrónicas Facturas electrónicas N° FVNF68, FAN38996, FAN38999 . Anexas en el archivo GF Y FV.
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para	El contratista cumplió con lo requerido por la entidad estatal dentro de los términos establecidos	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68.



<p>cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.</p>		
<p>5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.</p>	<p>El proveedor ha cumplido con este requisito entregando el vehículo con todo lo establecido en la orden de compra No. 151467- 2025.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF</p>
<p>6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.</p>	<p>El proveedor ha cumplido con este requisito entregando el vehículo con todo lo establecido en la orden de compra No. 151467- 2025.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</p>	<p>El proveedor ha cumplido con este requisito entregando el vehículo con todo lo establecido en la orden de compra No. 151467- 2025.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p>	<p>El contratista mediante correo solicito lineamientos al trámite correspondiente para pago.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación establecida</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751.</p>



		Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
10 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	El contratista cumplió con la obligación establecida	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logo tipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	El contratista cumplió con la obligación establecida	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	El contratista ha cumplido con las condiciones técnicas y de calidad de la matrícula y entrega del vehículo conforme a lo estipulado en la orden de compra.	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	El contratista cumplió con la obligación establecida	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.



<p>14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación establecida</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación establecida</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Evidencias fotográficas Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación establecida</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.</p>	<p>El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.</p>
<p>18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF. En relación con la factura No. FVF/68, se informa que, al valor base facturado se le aplico el impuesto al consumo del 8%.</p>
<p>19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.</p>	<p>El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad</p>	<p>Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751.</p>



	compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.	Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a le entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	El proveedor ha acatado los lineamientos conforme se le han impartido por parte de la entidad compradora para la correcta ejecución de la orden de compra.	Documentos anexos al informe de supervisión. Tarjeta de propiedades. Ingreso almacen No. 77751. Factura electrónica .No. FVF/68, FAN38996, FAN38999. En el archivo FV. GF.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

“No aplica”

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/10/2025	FVNF68	169.620.360,00	169.620.360,00	9.488.093,00	94,70 %
	FAN38996	6.255.776,00	175.876.136,00	3.232.317,00	98,20 %
	FAN38999	3.232.317,00	179.108.453,00	0	100,00 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Certificación cumplimiento sistema de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 6 de octubre del 2025.	Planilla nro. N/A
----------------------	---	-------------------



5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

“ No aplica”

7. CERTIFICACIÓN



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.


8. OBSERVACIONES


La suscrita, **Yenny Patricia Alean Castillo**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **37727712** Profesional G°2 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Santander, actuando en calidad de supervisor del contrato, dejo constancia por medio del presente informe y acta del recibo de la compra objeto del contrato de la referencia, así:

El Contratista **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S**, identificado con el NIT No. 830006901, ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato identificado al inicio de este informe. Razón por la cual se debe reconocer a título de un **ÚNICO PAGO**, la suma de **\$ 179.108.453** correspondiente al cumplimiento del objeto contractual durante el periodo comprendido del **19/09/2025** hasta el **21/10/2025**, como consecuencia de lo anterior, certifico que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al concepto del pago solicitado, y que es procedente la ordenación de pago respectiva. Igualmente certifico que se ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y el Estatuto Anticorrupción, y entre las cuales se encuentra la verificación que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y contratación de aprendices, durante toda la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en Málaga a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2025.

 Yenny Patricia Alean Castillo Supervisor(a) del contrato	 Yamile Lozano Rangel Apoyo a la supervisión
Yadimir Oswaldo García Reyes Ordenador del Gasto	

Revisó: *Yamile Lozano Rangel* - Apoyo a la supervisión 

Elaboró: *Yenny Patricia Alean Castillo* - Supervisora del contrato 







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10036246745**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NPK719	FORD	RANGER	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.996	BLANCO ARTICO	OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	730 - 5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
P02X TJ486193	N	8AFBR01E9TJ486193	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
<i>Arabic</i>	N	8AFBR01E9TJ486193	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			NIT 899999034

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN IE
482025000781905

1

FECHA IMPORT.
28/07/2025

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
30/09/2025

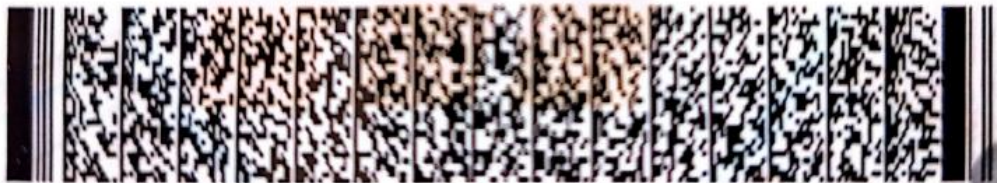
FECHA EXP. LIC TTO
30/09/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTA

Selección Integradas 95906.1.0-7 03/25



LT03009307799

AUTOMOTORES COMAGRO SAS
Nit N° 830.006.901-1
INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ORDEN DE COMPRA 151467

Relaciono el resumen de actividades generadas desde inicio de la orden de compra:

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO
 AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

N.I.T: 899999034

CONTRATISTA: AUTOMOTORES COMAGRO SAS

NIT: 830.006.901-1

En el marco de la orden de compra 151467 celebrada entre AUTOMOTORES COMAGRO SAS cuyo objeto “ Se requieren vehículos de acuerdo a la necesidad descrita en los Estudios Previos CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES” por un valor de ciento setenta y nueve millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos(\$179.108.453,00), Relaciono el resumen de actividades generadas desde el inicio del contrato:

ORDEN DE COMPRA No.	ORDEN DE COMPRA 151467
OBJETO	El SENA en el proceso de renovación del parque de automotor cuenta con la necesidad de vehículos que garanticen el cumplimiento de las labores y actividades realizadas por cada una de las dependencias de la entidad, generando ahorros en los contratos de combustible, seguros y mantenimientos correctivos, brindando seguridad a sus funcionarios y cumpliendo con los estándares requeridos para a la movilidad sostenible y la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
INICIO CONTRATO	08/09/25
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/25
VALOR	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$179.108.453,00)

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO:

El 15 de septiembre del 2025 se emite la póliza No 21-44-101479808 con la firma Seguros de Estado.

Amparos	Fecha expedición	Vigencia inicial	Vigencia final	Valor
Cumplimiento del contrato.	15/09/2025	08/09/2025	30/06/2026	\$ 17,910,845.30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/09/2025	31/12/2025	31/12/2027	\$ 17,910,845.30
Calidad de Servicio	15/09/2025	31/12/2025	31/12/2027	\$ 8,955,422.65

EMISION DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT:

El 22 de septiembre se emitió el seguro obligatorio SOAT, relacionado a continuación:

ITEM	Descripción	PLACA	Seguro Obligatorio SOAT
1	FORD RANGER	NPK719	15651502999320

ENTREGA FINAL:

Se procede a llevar a cabo la entrega de la unidad en las instalaciones indicadas por el Municipio de la Ibagué, se relacionan los datos de las unidades.

ITEM	Descripción	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA
1	FORD RANGER	2026	8AFBR01E9TJ486193	P02XTJ486193	BLANCO ARTICO	NPK719

EMISION FACTURAS

Se emiten las siguientes facturas:

ENTIDAD	NIT	FACTURA	VALOR
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander	899999034	FVNF/67/2025	\$ 169.620.360
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander	899999034	FAN/38996/2025	\$ 6.255.776
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander	899999034	FAN/38999/2025	\$ 3.232.317

ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Se entregan los siguientes documentos:

1. Tarjeta de Propiedad
2. Soat
3. Improntas
4. Certificado de gases
5. Manifiesto de importación
6. Declaración de importación
7. Factura vehículo
8. Plan de mantenimiento
9. Red de Concesionarios
10. Planilla pago de seguridad social
11. Certificación de parafiscales
12. Cédula Revisor Fiscal
13. Tarjeta profesional Revisor Fiscal
14. RUT
15. Certificado de existencia y representación legal
16. Certificación bancaria
17. Pólizas de cumplimiento Seguros del Estado

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

2 AÑOS O 50.000 KILOMETROS LO PRIMERO QUE SUCEDA

TALLER AUTORIZADO FORD BUCARAMANGA

Teléfonos:3153439977- Solicitar cita directamente en Automotores Comagro.

Constancia de lo anterior y teniendo en cuenta que nuestra firma cumplió con el cien por ciento (100%) de las actividades pactadas y los bienes contratados, bajo las facturas previamente descritas por valor de \$ 179.108.453,00

Atentamente,

*Diana
Villarraga*

AUTOMOTORES COMAGRO SAS

Nit N° 830.006.901-1

Bogotá D.C., octubre 3 de 2025.

REFERENCIA: INSTRUCTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Respetados Señores:

Nos permitimos confirmar que el plan de mantenimiento en original se entregó con la camioneta. De igual forma confirmamos la siguiente información:

1. El mantenimiento preventivo ofrecido dentro nuestra propuesta fue de 2 años o 50.000 km, lo primero que suceda.
2. Las revisiones preventivas para los vehículos Ford se realizan cada 16.000 km.
3. Con talleres autorizados Ford y Automotores Comagro SAS, para realizar los mantenimientos
4. Se debe solicitar cita previa para realizar el mantenimiento por medio de:
Celular: 3153439977

5. Una vez sea asignada la cita, por favor informar fecha y hora al correo electrónico: gina.chaparro@comagro.com.co.

6. Una vez el Asesor de Servicio del taller de FORD y/o COMAGRO reciba el vehículo, realiza inspección del mismo y envía a Automotores Comagro SAS cotización de la revisión preventiva y una vez revisada por parte de nosotros procedemos a la autorización.

Agradezco su atención.

Atentamente,



Valentina Mora
DEPARTAMENTO DE FLOTAS Y CORPORATIVOS

Operaciones y Temparios Plan Mantenimiento IOLM,12 Meses ó 16k Km

	REV 1	REV 2	REV 3	REV 4	REV 5	REV 6	REV 7	REV 8	REV 9	REV 10
	IOLM 1 año o hasta 16.000 Km	IOLM 2 años o hasta 32.000 Km	IOLM 3 años o hasta 48.000 Km	IOLM 4 años o hasta 64.000 Km	IOLM 5 años o hasta 80.000 Km	IOLM 6 años o hasta 96.000 Km	IOLM 7 años o hasta 112.000 Km	IOLM 8 años o hasta 128.000 Km	IOLM 9 años o hasta 144.000 Km	IOLM 10 años o hasta 160.000 Km
Inspección Ford	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Aceite Motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Filtro de Aceite	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Filtro de Aire Motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Filtro de Cabina o Antipolen		•		•		•		•		•
Filtro de Combustible (Diesel)			•			•			•	
Filtro de Combustible (Gasolina)		•		•		•		•		•
Limpiador de frenos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Líquido limpiabrisas	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Fluido de Frenos			•			•			•	
Correa de Accesorios A/C					•					•
Correa de Accesorios					•					•
Correa de Accesorios - Bomba Ref					•					•
Correa de Distribución					•					•
Bujías de Encendido					•					•
Fluido de la Unidad de transferencia										•
Fluidos de la Transmisión										•
Líquido refrigerante										•
Fluido de eje/diferencial delantero										•
Fluido diferencial o RDU trasero										•
Tiempo	1.3	1.7	1.8	1.7	5.5	2.1	1.3	1.7	1.8	7.8



El estándar de tiempos no incluye alineación y balanceo

Operaciones y Tempario Plan Mantenimiento 8k km



	REV 1	REV 2	REV 3	REV 4	REV 5	REV 6	REV 7	REV 8	REV 9	REV 10	REV 11	REV 12
	6 meses o hasta 8.000 Km	12 meses o hasta 16.000 Km	18 meses o hasta 24.000 Km	24 meses o hasta 32.000 Km	30 meses o hasta 40.000 Km	36 meses o hasta 48.000 Km	42 meses o hasta 56.000 Km	48 meses o hasta 64.000 Km	54 meses o hasta 72.000 KM	60 meses o hasta 80.000 KM	66 meses o hasta 88.000 KM	72 meses o hasta 96.000 KM
Inspección Ford	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Aceite Motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Filtro de Aceite	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Filtro de Aire Motor		•		•		•		•		•		•
Filtro de Cabina o Antipolen		•		•		•		•		•		•
Filtro de Combustible		•		•		•		•		•		•
Limpiador de frenos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Líquido limpiabrisas	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Fluido de Frenos						•						•
Correa de Accesorios A/C										•		
Correa de Accesorios										•		
Bujías de Encendido							•					
Fluido de la Unidad de transferencia							•					
Fluidos de la Transmisión							•					
Líquido refrigerante						•						•
Fluido de eje/diferencial delantero							•					
Fluido diferencial o RDU trasero							•					
Tiempo	1.1	1.9	1.1	1.9	1.1	3.1	4.0	1.9	1.1	3.8	1.1	3.0



El estándar de tiempos no incluye alineación y balanceo


AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

CERTIFICA:

Que el vehículo cuyas características y especificaciones se relacionan a continuación cumple con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo Quinto y los requerimientos de emisiones en prueba estática consagrados en el Capítulo III, Artículo 11 de la Resolución 910 del 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

 <i>Ford Motor Company</i>		CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	
		Este vehículo cuenta con los siguientes dispositivos de control:	
MARCA: FORD		VÁLVULA PCV:	Emisiones del Cártter
LÍNEA: RANGER		CANISTER:	Emisiones Evaporativas
CLASE: CAMIONETA		CONVERTIDOR CATALÍTICO	Emisiones de Escape
MODELO:	2025	EFI - TWC - EGR	REGLAJE ELECTRÓNICO COMPUTARIZADO
No. VIN:	8AFBRO1E9TJ486193	Además cumple con los siguientes niveles máximos de emisión de Escape de gases en prueba estática previstos por la Resolución 910/08 del MAVDT:	
NO.MOTOR	P02X TJ486193		
SEPARACIÓN DE ELECTRODOS BUJÍA		CO (%)	0.80
MOTOR 3.198		HC (ppm)	160
1.30 ± 0.05 mm - (0.051 ± 0.002 Pulg.)			

Que la presente constancia se expide en Bogotá, el 27 de octubre de 2025 y se suministra directamente al cliente interesado al momento de la entrega de su vehículo .

	<p><i>Diana Villarraga</i></p> <p>DIANA VILLARRAGA DEPARTAMENTO CONTRATACION ESTATAL</p>
---	---

POSVENTA FORD

CIUDAD	CONCESIONARIO	TELEFONO	ASESOR
BOGOTA	AUTOMOTORES COMAGRO	3165627329	
CALI- NORTE	AUTOPACIFICO	3175135870	DAVID JIMENES
CALI-SUR	AUTOPACIFICO	3154536347	VIVIANA MAZUERA
PASTO	AUTOPACIFICO	316 4328227 - 321 3162929	EDWIN MARTINEZ
MEDELLIN	EL ROBLE MOTOR	310 4681819	MIGUEL HENAO
MANIZALES	EL ROBLE MOTOR	321 8017411	DIEGO GARCIA
PEREIRA	EL ROBLE MOTOR	312 6643450	MARCO ANTONIO GIRALDO
PEREIRA	EL ROBLE MOTOR	313 6490178	MARITZA
BARRANQUILLA	AUTOLAND	3112173596	CARLOS PIMIENTO
CARTAGENA	BARU MOTORS	3005084869	RICARDO
MONTERIA	BARU MOTORS	4-7890261/3176686862	JOSE RODRIGUEZ
BUCARAMANGA	CENTRAL MOTOR	3178937320/ 7-6313001	FAISULY
CUCUTA	AUTOMARCOL	3157006633	CARLA SUAREZ
VILLAVICENCIO	CASATORO-43695	3114597845	KRSITAL
VALLEDUPAR	AUTONORTE	5-5729420	Diana Forero
SANTA MARTHA	AUTONORTE	316 7341102	Diana Forero
IBAGUE	SIMOTOR	8-2643739	
NEIVA	SIMOTOR	8-8736712	



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N° 1

FECHA: 21/10/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: MALAGA

COD REGIONAL: 68 REGIONAL: SANTANDER

CENTRO DE COSTO: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

COD CENTRO DE COSTO: 954510

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 151467 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 8/09/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 954527-C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL \$ 179.108.453,00

PROVEEDOR CONTRATISTA: Automotores Comagro S.A.S

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 830006901

VALOR TOTAL: \$ 179.108.453,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel para atender la necesidad de transporte y carga correspondiente al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 1 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: La camioneta con Placa NPK719 Fon Ranger, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 151467, según factura No. FVNF-67 por valor de \$ 169.620.360,

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Yenny Patricia Alean Castillo

N° DE IDENTIFICACIÓN

37727712

CORREO INSTITUCIONAL

ypalean@sena.edu.co

CARGO

Profesional G02

N° DE CONTACTO

311 3277089



Checklist para Validación de Facturas
Documento de apoyo

Proveedor:	Automotores Comagro S.A.S		
Orden de compra No:	151467		
Factura(s) No.:	FVNF 68, FAN 38996, FAN 38999	Fecha de Revisión:	21/10/2025
Revisado por:	Yenny Patricia Alean Castillo		

1. Verificación de la(s) Factura(s)

Ítem	Verificación	Cumple (SI/NO)	Observaciones
1.1	Denominación expresa como factura electrónica de venta, Fecha, hora de generación y hora de expedición	SI	
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio	SI	
1.3	Apellidos, nombre o razón social, NIT dirección y/o teléfono del adquirente de los bienes o servicios	SI	
1.4	Cantidad y descripción específica o genérica de los bienes vendidos o servicios prestados.	SI	
1.5	Valor total	SI	
1.6	Forma de pago	SI	
1.7	Discriminación de IVA, con su respectivo porcentaje %	SI	
1.8	Calidad de retenedor de IVA, autor retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del régimen-SIMPLE.	SI	
1.9	Firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y política establecida por la DIAN	SI	
1.10	Código único de facturación electrónica - CUFE	SI	
1.11	Código QR en la representación gráfica impresa	SI	
1.12	Apellidos y nombre o razón social y NIT del fabricante del software y proveedor tecnológico si lo tuviere.	SI	

2. Concordancia con la Orden de Compra / Contrato

Ítem	Verificación	Cumple (SI/NO)	Observaciones
2.1	Se incluye el número de orden de compra en la factura según circular Según Circular 3-2024-000019 25/01/2024 (#\$36-02-00-068-954510; No Cto ; PedroPerez@sena.edu.co #)\$	SI	

Observaciones Generales: Dando cumplimiento a la circular 3-2024-000019 25/01/2024. Se realizó la validación de las facturas a través del código CUFE en la página de la DIAN, identificando algunas inconsistencias en la información de responsabilidad tributaria. No obstante, dichas observaciones no constituyen causal de rechazo de la factura. En respaldo a lo anterior, se anexa el correo de soporte remitido por la Dirección Nacional, en el cual se aclara la aplicación de los lineamientos de facturación electrónica.

Firma del Supervisor	 Yenny Patricia Alean Castillo	Fecha:	21/10/2025
-----------------------------	--	---------------	------------

De: [Stefania Pachon Patiño](#)
A: [Leidy Yamile Baez Garcia](#)
Cc: [Deyby Martinez](#); [Carmen Sofia Baez Martinez](#); [Yenny Patricia Alean Castillo](#); [Yamile Lozano Rangel](#)
Asunto: RV: Datos del adquieren de Facturas Electrónicas
Fecha: jueves, 11 de septiembre de 2025 10:58:30 a. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)
[Outlook-3mipmi0x.png](#)
[image.png](#)
[image.png](#)

Buen día,

De acuerdo con lo conversado en la mesa de trabajo realizada el día de hoy, se consolidan los siguientes puntos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, “Artículo 92. Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.” El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en su calidad de institución estatal de educación superior, no es responsable del IVA. Esta disposición consagra una exención de carácter subjetivo, lo cual implica que el SENA no causa el impuesto en la venta de bienes o prestación de servicios gravados.

Adicionalmente, en el marco de la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, se establecen los lineamientos técnicos para la expedición de la factura electrónica. En este contexto, se contempla el uso del código R-99-PN en el campo de “Responsabilidad Tributaria” o, el código ZZ- NO APLICA, para aquellos adquirentes que no se encuentren clasificados bajo ninguna de las otras tres responsabilidades tributarias específicas que indica el sistema (como 1- IVA, 04 - INC Y ZA – IVA e INC). Es decir, este código es plenamente válido para identificar a entidades como el SENA, que no son responsables del IVA.

Por otra parte, en lo que respecta al campo “Régimen Fiscal” dentro del sistema de facturación electrónica, en este caso es válido el uso del código O-13, correspondiente a “Gran Contribuyente”, teniendo en cuenta que dicha clasificación se encuentra registrada en el RUT de la entidad.

En consecuencia, en la emisión de facturas electrónicas con la entidad, se debe realizar el uso del código ZZ- NO APLICA en responsabilidades tributarias y el código O-13 Gran Contribuyente para el caso de responsabilidad fiscal.

Cordialmente,

 **Stefania Pachón Patiño**
Dirección General - Contratista
spachon@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69

De: Stefania Pachon Patiño <spachon@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 10:41

Para: Leidy Yamile Baez Garcia <lybaez@sena.edu.co>

Cc: Deyby Martinez <deyby_martinez@sena.edu.co>; Andres Felipe Paez Martinez <apaezm@sena.edu.co>

Asunto: RE: Datos del adquieren de Facturas Electrónicas

En atención al hallazgo administrativo formulado por la Contraloría General de la República, relacionado con inconsistencias en las facturas electrónicas del año 2024, específicamente por errores en la consignación del número de la orden de compra en las notas internas de un proveedor, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. Procedimientos establecidos para la recepción de facturación electrónica:

El SENA ha definido los lineamientos para el cargue y recepción de facturación electrónica a través de la Circular Interna No. 3-2024-000019, "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores". En dicha circular se establecen los pasos para la validación de facturas en el sistema SIIF Nación, incluyendo la vinculación obligatoria del número de factura electrónica y su fecha de emisión.

2. Responsabilidad tributaria del proveedor:

La responsabilidad de consignar correctamente la información tributaria en la factura electrónica, incluyendo el régimen fiscal y la calidad de retenedor del IVA, corresponde al proveedor, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario. Esta información debe estar actualizada en el RUT y reflejada en el sistema de facturación electrónica.

3. Responsabilidad del supervisor del contrato:

Es responsabilidad del supervisor del contrato verificar que la factura electrónica cumpla con los requisitos legales y técnicos al momento de su recepción. En caso de inconsistencias, el supervisor debe rechazar la factura y comunicar al proveedor el motivo del rechazo, conforme a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el cual indica lo siguiente:

ARTICULO 617. REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA. <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de esta, con el lleno de los siguientes requisitos:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. <Literal modificado por el artículo 64 de la Ley 788 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

Notas de Vigencia

Legislación Anterior

d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

e. Fecha de su expedición.

f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación.

h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

j. <Literal INEXEQUIBLE>

4. Implementación de controles internos:

Como parte del plan de mejoramiento continuo, se ha implementado en la Circular No. 000019 de 2024, en la cual se indica a los supervisores de contrato el paso a paso, para realizar la aceptación de facturas electrónicas, así como el rechazo de las mismas.

5. Sobre el hallazgo específico:

Se aclara que el campo “responsabilidad Tributaria” hace parte de los requisitos legales de la factura electrónica establecidos por la DIAN. No obstante, se reconoce que la omisión o error en este campo puede generar inconsistencias administrativas. Por ello, se han reforzado los controles en la validación de facturas mediante el código CUFE y la revisión del RUT del proveedor, aunque se aclara que la ausencia de la actividad “responsabilidad tributaria” se debe validar al momento de la recepción de la factura, y de encontrar inconsistencias el Supervisor debe proceder con el rechazo de la factura.

6. Acciones correctivas y seguimiento:

Se han emitido las circulares internas No. 3-2024-000019 y 3-2025-000063, con el fin de orientar a los Supervisores de Contrato, para la correcta recepción de facturas electrónicas, así mismo, seguiremos acompañando el proceso por medio de mesas de trabajo, en las cuales se aclaren las dudas que puedan surgir en el proceso mencionado.

Cordialmente,

 **Stefania Pachón Patiño**
Dirección General - Contratista
spachon@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69